



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.
DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL.
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PADRONES Y VIGILANCIA DE OBLIGACIONES FISCALES.**

OFICIO N° SF/DGI/DRPF/SCPVOF/99/2024

ASUNTO: Se da respuesta a escrito
San Luis Potosí, S.L.P., 27 de marzo de 2024

**C. CRISTIAN MIGUEL VILLANUEVA LÓPEZ
CALLE 99 NO. 806
COL. EL PALMAR
C.P. 78394 SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE. -**

En fecha 26 de febrero de 2024, le fue notificado el Requerimiento de Obligaciones Omitidas por no presentar la declaración y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de los meses enero, febrero, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019.

Derivado de lo anterior, se procedió a analizar el expediente administrativo a nombre del contribuyente citado, del cual se conoció que dicho requerimiento está sustentado con fundamento en los artículos 20, 21, 22, 23, 24 y 25 fracción III de la ley de Hacienda para el estado de San Luis Potosí.

Ahora bien, del estudio y análisis realizado al expediente a nombre de la persona física que obra en las oficinas de esta autoridad fiscal, se conoció que en fecha 11 de marzo de 2024 presentó las declaraciones del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por los meses de enero, febrero, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, esto es, dichas declaraciones fueron presentadas posterior a la notificación del requerimiento 0000000588 emisión 06/24 notificado por la autoridad exactora en fecha 26 de febrero de 2024, configurándose la extemporaneidad de conformidad con el artículo 153 del Código Fiscal del estado de San Luis Potosí; bajo este tenor, es de concluir que se le aplicará una sanción por presentar sus declaraciones y pagos a requerimiento de autoridad.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo previsto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Artículo Único del Convenio de Adhesión, mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, autorizado por el XLIX Congreso Constitucional del Estado de San Luis Potosí, mediante decreto 245 Bis publicado el 28 de diciembre de 1979 en Diario Oficial de la Federación y el 30 de diciembre de 1979 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Reformado por Decreto

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ"

Francisco I. Madero No. 100, C.P. 78000. San Luis Potosí, México. Tel: (444) 144 0400





**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

SUBDIRECCIÓN

DIRECCION GENERAL DE
DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA
DIRECCION DE OBLIGACIONES FISCAL
OFICIO N° SF/DGI/DRPF/SCPVO
ASUNTO: Se da respuesta a
San Luis Potosí, S.L.P., 27 de marzo de 2024

441 mediante el cual el Congreso Constitucional del Estado de San Luis Potosí aprobó el Artículo Único del Anexo número 4 de dicho Convenio, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 23 de junio de 1981 y en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Octubre de 1981; Cláusulas Primera, Segunda, Octava, Fracción I incisos b) y d), Novena, Décima y Décima Séptima del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado el 17 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015; artículos 38, 134 primer párrafo, fracción I, 136 y 137 del Código Fiscal de la Federación; Artículos 31, fracción II, 33, fracciones V, VII, IX, XII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública de San Luis Potosí, artículos 47 Fracción I, Inciso c) 48 y 52 del Código Fiscal del Estado; artículo 1º, 3º, fracción II Inciso a) y último párrafo, 15, fracciones V, XVII, XXXI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en edición extraordinario en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 07 de mayo de 2005, reformado mediante Decreto Administrativo de fecha 01 de febrero de 2006 y publicado en edición extraordinario del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 07 de junio de 2006, mismo que fue reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 16 de junio de 2011; así como del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 19 de enero de 2016, vigente al día siguiente de su publicación, en el que se adiciona el último párrafo del artículo 3º de dicho Reglamento, estableciendo la circunscripción territorial de la Secretaría y sus Unidades Administrativas; por tanto y con fundamento en el artículo 36, penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación; artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de San Luis Potosí; artículos 47, fracción I, inciso f), 48, 49 y 52 del Código Fiscal del Estado; esta autoridad fiscal, procede a:

PRIMERO: Esta autoridad fiscal recaudadora, en estricta observancia a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Fiscal del estado de San Luis Potosí procede a dar respuesta, de conformidad con los razonamientos expuestos en el presente documento.

SEGUNDO: Derivado de lo anterior, se le informa que le procede una sanción con fundamento en el Requerimiento de Obligaciones Omitidas 0000000588 emisión 06/24 del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de los meses enero, febrero, abril, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2019, notificado el día 26 de febrero de 2024, la

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ"

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PADRONES Y VIGILANCIA DE OBLIGACIONES FISCALES
OFICIO N° SF/DGI/DRPF/SCPVOF/99/2024
ASUNTO: Se da respuesta a escrito
San Luis Potosí, S.L.P., 27 de marzo de 2024

**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ**

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**DIRECCION GENERAL DE INGRESOS.
DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL.
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE PADRONES Y VIGILANCIA DE OBLIGACIONES FISCALES.
OFICIO N° SF/DGI/DRPF/SCPVOF/99/2024**

ASUNTO: Se da respuesta a escrito
San Luis Potosí, S.L.P., 27 de marzo de 2024

cual se le notificará en su domicilio de acuerdo a las formalidades del artículo 72 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí.

TERCERO: Notifíquese personalmente al contribuyente con las formalidades previstas en los artículos 22, 26, 72 y 73 del Código Fiscal del estado de San Luis Potosí.

ATENTAMENTE

**LIC. ADRIÁN BRACAMONTE RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

LIC. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ ÁNGELES

c.c.p. minutarío. /archivo
L'ABR/CASA

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ"

Francisco I. Madero No. 100, C.P. 76000. San Luis Potosí, México. Tels: (444) 144 0400

